



RESOLUCION N° 74

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE NUEVA COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.-----

Asunción, **19 FEB 2014**

VISTA:

La solicitud presentada ante el Servicio Nacional de Catastro por la Municipalidad de Nueva Colombia, Departamento de Cordillera, en el expediente **SNC N° 148.704** del 27 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe técnico N° 004/2014 del 06 de febrero de 2014 del Departamento de Geoprocesamiento en la cual informa, que se procedió al volcado del polígono perimetral urbano sobre una imagen y se observa que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno, por lo que se aprueba la delimitación del Área Urbana del Distrito de Nueva Colombia y el informe técnico N° 01 del Departamento de Catastro Urbano del 07 de febrero de 2014, en la cual informa que a la fecha se hallan habilitadas 254 manzanas catastrales urbanas, obrantes en los registros del SNC.

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 233 establece el procedimiento de delimitación de las zonas urbanas del Municipio, como sigue: *“La delimitación de las áreas urbanas del municipio deberá ajustarse a las normas técnicas que dicte por resolución el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, con anterioridad al tratamiento del proyecto de la Ordenanza, la Intendencia deberá remitir al Servicio Nacional de Catastro, copia del anteproyecto de delimitación urbana, a fin de que este verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la resolución pertinente.”*

Que, el SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, creada como Repartición Técnica del Ministerio de Hacienda por Ley N° 109/91, es el Organismo responsable del cumplimiento de las normas de carácter catastral contenidas en el Decreto Ley N° 51/52; y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 4394/2011.

Que, la Resolución Ministerial N° 94 del 2 de mayo de 2012, por la cual se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 5 del 12 de enero de 2012 “Por la cual se organiza la estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda y se establecen sus áreas estratégicas en el marco de Ley N° 4394/2011” y se aprueba la nueva estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda.

Que, la Resolución Ministerial N° 164/92, faculta al Director a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes.

POR TANTO:

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE:**

Art. 1°.- APROBAR el área urbana del Distrito de Nueva Colombia, Departamento de Cordillera y delimitar el polígono del mismo conforme a los datos técnicos planimétricos poligonales, que seguidamente se indican:





RESOLUCION N° *74*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE NUEVA COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.-----

Asunción, **19 FEB 2014**

LINEA 1 - 2: Con Rumbo SW-45° 38' 42" (sur-oeste cuarenta y cinco grados treinta y ocho minutos cuarenta y dos segundos), mide 727,426 m (setecientos veinte y siete metros con cuatrocientos veinte y seis milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 2 - 3: Con Rumbo SW-26° 12' 18" (sur-oeste veinte y seis grados doce minutos diez y ocho segundos), mide 275,240 m (doscientos setenta y cinco metros con doscientos cuarenta milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 3 - 4: Con Rumbo NW-63° 47' 01" (norte-oeste sesenta y tres grados cuarenta y siete minutos un segundo), mide 593,522 m (quinientos noventa y tres metros con quinientos veinte y dos milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 4 - 5: Con Rumbo NE-45° 09' 26" (norte-oeste cuarenta y cinco grados nueve minutos veinte y seis segundos), mide 50,429 m (cincuenta metros con cuatrocientos veinte y nueve milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 5 - 6: Con Rumbo NW-34° 17' 56" (norte-oeste treinta y cuatro grados diecisiete minutos cincuenta y seis segundos), mide 189,789 m (ciento ochenta y nueve metros con setecientos ochenta y nueve milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 6 - 7: Con Rumbo NE-54° 13' 45" (norte-este cincuenta y cuatro grados trece minutos cuarenta y cinco segundos), mide 447,788 m (cuatrocientos cuarenta y siete metros con setecientos ochenta y ocho milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 7 - 8: Con Rumbo NW-56° 56' 39" (norte-oeste cincuenta y seis grados cincuenta y seis minutos treinta y nueve segundos), mide 75,166 m (setenta y cinco metros con ciento sesenta y seis milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 8 - 9: Con Rumbo NE-55° 06' 18" (norte-este cincuenta y cinco grados seis minutos diez y ocho segundos), mide 145,086 m (ciento cuarenta y cinco metros con ochenta y seis milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 9 - 10: Con Rumbo NW-37° 53' 55" (norte-oeste treinta y siete grados cincuenta y tres minutos cincuenta y cinco segundos), mide 211,634 m (doscientos once metros con seiscientos treinta y cuatro milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 10 - 11: Con Rumbo NW-52° 30' 10" (norte-oeste cincuenta y dos grados treinta minutos diez segundos), mide 103,495 m (ciento tres metros con cuatrocientos noventa y cinco milímetros), linda con derechos de Particulares.

LINEA 11 - 12: Con Rumbo NE-31° 46' 14" (norte-este treinta y un grados cuarenta y seis minutos catorce segundos), mide 472,674 m (cuatrocientos setenta y dos metros con seiscientos setenta y cuatro milímetros), linda con derechos de Particulares.

